



DECRETO ALCALDICIO N° 963 /

QUILLÓN, Febrero 25 de 2022.-

1. Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 09.02.2022, que dispone cierre de balnearios municipales;
2. Resolución Exenta N° 3246/2022, de fecha 22.02.2022 y Resolución Exenta N° 3404/2022 de fecha 24.02.2022, ambas del Ministerio de Salud;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. El Decreto N°52 de fecha 16.12.2021, del Ministerio de Salud, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta marzo de 2022, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPii) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5, letra c);
7. Decreto Alcaldicio N° 931 de fecha 24.02.2022, que designa en forma excepcional a funcionario que indica como subrogante del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 3246/2022 del Ministerio de Salud, que prohíbe la utilización de las aguas de la Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, para su uso en recreación con contacto directo.
2. **DISPONGASE** la instalación de señáleticas que indique "AGUAS NO APTAS PARA EL BAÑO", en balneario municipal y sector Bello Bosque, de la laguna Avendaño de la comuna de Quillón. Cúmplase por la oficina de Turismo y Cultura.



3. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 3404/2022, del Ministerio de Salud, que levanta la medida sanitaria de prohibición de funcionamiento del balneario municipal y sector Bello Bosque de la Laguna Avendaño de la comuna de Quillón.
4. **ESTABLECESE** que el acceso al balneario municipal y sector Bello Bosque de la Laguna Avendaño, será solo y exclusivamente para realizar caminatas u otras actividades en la playa, quedando prohibido a todos los visitantes tener contacto directo con el agua.
5. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
6. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaria de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, a fin de que procedan, según dispongan, al resguardo y cumplimiento del presente decreto alcaldicio.
7. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 09 de febrero del presente año.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIO GALLARDO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALC. MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D. CONTROL
- SALUD
- TURISMO
- INSPECCION
- COMUNICACIONES
- GABINETE
- SECMU